



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

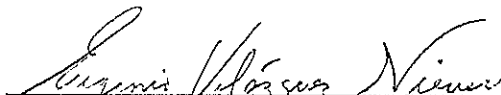
RESOLUCION NUMERO 30

SERIE: 1993-94

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A DONAR CIEN (\$100.00) DOLARES A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO CAPITULO ASOCIACION JUVENIL DE ECONOMIA DOMESTICA DE LA ESCUELA LUIS MUÑOZ MARIN DE AGUAS BUENAS, PARA GASTOS DE VIAJES DE LA SRTA. ZAIRIMAR BOSHETTI, QUIEN REPRESENTARA A ESTA ENTIDAD EN LA CONVENCION ANUAL NACIONAL EN ORLANDO, FLORIDA.

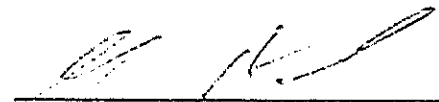
- POR CUANTO : La Administración Municipal de Aguas Buenas, desea apoyar a entidades que se dediquen a fomentar el desarrollo profesional, cívico y cultural de nuestros jóvenes de Puerto Rico.
- POR CUANTO : La entidad, Asociación Juvenil de Economía Doméstica es una entidad sin fines de lucro la cual lleva a cabo actividades a fines con lo establecido en el 1er Por Cuanto.
- POR CUANTO : La Ley 81 aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.006, Inciso d, faculta a la Asamblea, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del núm. total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones municipales o privadas sin fines de lucro y no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de cien (\$100.00) dólares como donativo a la entidad sin fines de lucro Asociación Juvenil de Economía Doméstica.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDRACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 30, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 15 de marzo de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 15 de marzo de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!